



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

*“2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”*

SALTA, 11 de Noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.109/2011

Cuerpos I y II

R-DNAT - 2016 -N° 1.968

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Ing. Mariela FABBRONI; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT-2011-863, de fecha 11 de agosto de 2011 (fs. 155 a 156), se autoriza la inscripción de la Ing. Mariela FABBRONI, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 361-362 obra Nota N° 2228/16 interpuesta por la Doctorando Ing. Mariela FABBRONI, con el aval de su Director de Tesis, Dr. Lázaro NOVARA y de su Co-Directora de Tesis, Dra. Ana M. PLANCHUELO, solicitando prórroga para la entrega de su Trabajo Final de Tesis Doctoral;

Que a fs. 367 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja otorgar prórroga;

Que a fs. 368 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: *“... Otorgar a la Ing. MARIELA FABBRONI una prórroga de dos años para la finalización de su tesis doctoral.”*;

Que a fs. 369 obra Despacho de Consejo y Comisiones N° 945/16, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 368 y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° -Inc. 29;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga solicitada por la Doctorando Ing. Mariela FABBRONI, por 2 (dos) años, a partir del 11 de agosto de 2016, hasta el 11 de agosto de 2018, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng.

Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Lic. CARLOS A. HERKANDO
VICEDECANO
Fac. de Ciencias Naturales